

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00015 - 2022-GM/MPM-CH**

CHULUCANAS 08 DE AGOSTO DEL 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Art. 78° del D.S. N° 005-90-PCM, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa en su numeral 3.2 que el ROTACION *“es la acción administrativa consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzados”*;

Que, el Artículo IV de las Definiciones del Título Preliminar del D. S. N° 040-2014-PCM del reglamento de la Ley N° 30057 que aprueba el Servicio Civil precisa que el **titular de la entidad para efectos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos**, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los gobiernos regionales y locales, la máxima autoridad administrativa es el gerente general del gobierno regional y **el gerente municipal**, respectivamente; en este contexto, dicha disposición legal guarda correlato con lo señalado en el numeral 5), 16), 21) del Art. 19° del ROF de la entidad;

Que, al amparo de las normas legales acotadas en los considerandos precedentes, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario asignar las funciones y atribuciones inherentes a la **Unidad Formuladora** en la persona que la alta dirección estime conveniente a la luz de la aún vigente emergencia sanitaria reinante en el país;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas en los instrumentos técnicos de gestión vigentes en la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ROTACIÓN TEMPORAL del señor **ECON. ISMAEL CALLE MONTALVAN** para que ejerza funciones y atribuciones de **JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas a con eficacia anticipada al 05.08.2022, ello debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 conforme a los argumentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la rotación del señor **ECON. ISMAEL CALLE MONTALVAN**, se mantendrá mientras dure el estado de emergencia y las medidas complementarias dispuestas sobre aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, dejándose expresamente establecido que su rotación será de carácter temporal y culminará mediante disposición expresa a fin que asuma el cargo de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, ello en atención a las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA a Gerencia de Administración, Secretaría General, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procesos Técnicos, Gerencia de Planificación y Presupuesto e interesado para su cumplimiento conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

ING. JOSÉ LUIS CORDOVA CORDOVA
GERENTE MUNICIPAL

JLCC
c.c:
UGRH
GA
UPT
GPPDI
GTI
UF